INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 038 - 2022-INIA-OA

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 0025-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 10 de febrero de 2022 y el Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 10 de febrero de 2022, emitidos ambos por la Unidad de Patrimonio a fin de proceder a la segunda (02) convocatoria para la subasta pública presencial de un (1) lote de (42.5 tonelada aproximadamente de Arroz de cascar comercial INIA 513-La Puntilla) de la EEA Los Cedros INIA -TUMBES;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo Nº 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley Nº 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Sétima Disposición Complementaria Final a la Ley Nº 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N°0006-2021-E/54.01 que aprueba la Directiva para la Gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento, donde señala la disposición complementaria finales CUARTA – Gestión de bienes muebles no patrimoniales; para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regularización expresa sobre ellos,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, los bienes inmuebles son redefinidos, modificándose su contenido, a aquellas edificaciones, bajo administración o titularidad de las Entidades, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, los cuales son de competencia del SNA; por lo que, a efectos de la Ley Nº 29151, los predios están referidos a los terrenos o edificaciones de propiedad estatal, que no se encuentran asignadas o destinadas a una finalidad institucional, los cuales se mantienen bajo competencia del SNBE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de

Firmado digitalmente por: RIOS OLACHICA Rafael FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2022 15:28:47-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2022 16:37:43-0500

competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

De acuerdo al Decreto Supremo N°217-2019 se aprueba el reglamento Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 donde se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y de conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la segunda (02) Subasta Pública presencial de un (1) lote de (42.5 tonelada aproximadamente de Arroz de cascar comercial INIA 513- La Puntilla) de la EEA Los Cedros INIA -TUMBES, que forma parte integrante de esta resolución, bajo el procedimiento de subasta pública presencial, que se celebrará el 21 de febrero de 2022, a las 11.30 horas, en la Sede Central de la Estación Experimental Agraria Los Cedros del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sito en Km 12 Panamericana Norte – Caserío Los Cedros Distrito Corrales, provincia y departamento de Tumbes

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Director de la Unidad de Patrimonio, C.P.C. Rafael Ríos Olachica las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Mesa Directiva para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- Rafael Ríos Olachica (presidente)
- Julio Isasi Villafuerte
- Fredy Altamirano Fatticcioni
- Héctor Alonso Escobar García

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases Administrativas N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-OA-UP, donde se encuentran incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública.

ARTÍCULO 5°.- Disponer las siguientes limitaciones para la prevención y control del COVID-19:

- En la subasta pública se permitirá la participación de una persona por cada una de las Bases Administrativas N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-OA-UP que se venda.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y protector facial al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.
- La separación mínima entre los participantes de la subasta pública será de 1.5 mts.
- El número máximo de postores —y, por ende, el número máximo de Bases Administrativas N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-OA-UP que se venderán— serán cincuenta (50).

ARTÍCULO 6°.- Disponer la convocatoria de la subasta pública presencial a través de una publicación en la página web de la Institución.

Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2022 15:28:58-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2022 16:37:49-0500

ARTÍCULO 7°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2022 15:29:08-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2022 16:38:14-0500